

# El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

Año XVII

REDACCION Y ADMINISTRACION

Descalzos, 6.—LEON

León 7 Noviembre de 1919

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
Un año ocho pesetas, y cuatro un semestre

Núm. 896

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PAGO ADELANTADO

## En esta hora...

Son horas decisivas. Agrupémonos, apiñémonos alrededor de una bandera. Fuera bizantinismos perniciosos siempre, y más en horas de revisión como la que vivimos. Hay que dar eficiencia a nuestra energía, si es que existe.

Dejémonos de discutir para obrar. Sobra la palabra en la hora de las ejecuciones. Se prepara un presupuesto, dicen que renovador. ¿La enseñanza es nervio de la riqueza y prosperidad de la nación? ¿Sí? Pues hay que obligar a que se reconozca esta verdad. Toda producción exige gastos generadores.

La hora de las súplicas razonadas, pasó, y viene, es ya, la de las exigencias, y si me apuran un poco, la de los mandatos. El pueblo no paga para cebar a nadie; paga para que se le devuelva la energía acumulada de su dinero en energía vivificadora de su trabajo y de sus instrumentos de producción: paga por sí y para sí.

Pero el pueblo duerme, más propiamente, dormita. De vez en vez abre los ojos, da un zarpazo y vuelve a dormitar. Pero un día despertará definitivamente y ¡ay de los güelfos de las energías nacionales el día que los gibelinos del pueblo se decidan a dar una batida de caza!

Pero ese horno no está para los bollos de hoy, y los bollos son necesarios. Y cuando la vida peligra el más sagrado de los deberes es la defensa de la vida.

¿Sindicalismo? ¿Socialismo? No sé; pero cuando se hurga a la bestia, la bestia tiene el derecho de morder.

¿Conformes?

SANSÓN CARRASCO

## ASOCIACIONES La NACIONAL

La Comisión permanente ha dirigido a los Vocales de la Junta directiva de provincias, la siguiente carta-circular:

«Distinguido amigo: Hemos pensado si será conveniente para agotar la vía legal, presentar a los señores Diputados, individualmente, pidiéndoles al mismo tiempo su firma, la siguiente enmienda a la plantilla que irá en el presupuesto que presente el Gobierno.

Los Diputados que suscriben, proponen al Congreso, se sirva declarar la plantilla que figura en el presupuesto

de Instrucción pública, capítulo... con destino a los maestros de Primera enseñanza, sea sustituida por la siguiente:

Maestros	De Plas.	TOTAL
50	9.000	450.000
90	8.000	720.000
160	7.000	1.120.000
300	6.000	1.800.000
560	5.000	2.800.000
1.000	4.500	4.500.000
1.800	4.000	7.200.000
3.000	3.500	10.500.000
5.000	3.000	15.000.000
8.000	2.500	20.000.000
8.300	2.000	16.600.000
28.260		80.690.000

No tenemos interés por la plantilla que proponemos; nos hemos colocado en el término medio y porque la firma ha de pedirse a base de una cosa concreta.

Rogamos a usted su contestación inmediata, si es o no conforme con la propuesta. De ser conforme, la mayoría de la Junta directiva, empezaremos nuestros trabajos en el sentido indicado.

Hoy nos ha pedido el Ministro que presentásemos una plantilla antes del día 25; por lo tanto, es urgentísimo nos conteste, si no por correo, por telégrafo.

No dudando que así lo hará, es de usted afectísimo amigo y compañero, q. l. e. l. m., C. Morillo.—Rubricado.—20 de Octubre de 1919».

El día 28 visitó al ministro de Instrucción pública una Comisión formada por la Permanente y varios Vocales de las provincias limítrofes a Madrid, para hacerle entrega de la plantilla anterior. El Sr. Prado Palacio anunció que el próximo Presupuesto llevaría mejoras para el Magisterio, que encontraba justas y razonables las peticiones formuladas, pero que le parecía muy difícil lograrlas en el Presupuesto de 1920. Indicó también que, si por las distintas fracciones políticas de las Cámaras, se presentara una enmienda, apoyando la plantilla de la Asociación Nacional, el Gobierno la aceptaría.

## La PROVINCIAL

Sesión de la Junta directiva del 1.º del actual.

Acuerdos:

1.º Hecho el escrutinio para la elección de presidente, a vista de las actas de las Asociaciones de partido (y teniendo en cuenta que no pueden alterar el resultado los datos de Riaño y La Vecilla, no escrutadas), resultó elegido don Manuel Peñín y Rubio, por 215 votos.

2.º A continuación se constituye la directiva en la forma siguiente: presidente, D. Manuel Peñín; vice-presidente,

D. Alfredo González, de La Bañeza; secretario, D. Emilio Ronda, de León; vice-secretario, D. Angel Alvarez, de Murias; tesorero, D. José Díez, de Astorga; quedando de vocales los demás señores presidentes de las Asociaciones de partido y el representante de la Nacional, formando la Comisión permanente D. Manuel Peñín, D. Ricardo Fanjul y D. Emilio Ronda.

3.º Se acordó que cada Asociación de partido pague sus gastos propios hasta febrero próximo que se abonarán como se acuerde (de conformidad con el Reglamento).

4.º Que los gastos ocasionados por los señores representantes en el viaje acordado a Madrid, sean de cuenta de todas las Asociaciones de partido.

5.º Pedir al señor ministro de Instrucción pública la equiparación económica a los demás funcionarios públicos y que la jubilación y demás derechos pasivos, tengan por sueldo regulador el que disfrute el maestro en el momento de ser jubilado o en el que falleciere.

6.º Que se habiliten créditos para las clases de adultos de este curso y para satisfacer los que se deben por personal de diciembre y material del segundo semestre del año anterior de 1918.

7.º Que desaparezca la nota de derechos limitados y que los maestros que en oposiciones quitaron esta nota, no sean póstumos en el Escalafón a los que en lo sucesivo ingresen en él.

8.º Y que todas las escuelas vacantes se anuncien a concurso de traslado y las resultas se den entre interinos y la otra mitad a oposición, suprimiendo los concursillos.

No se tomaron acuerdos sobre otros puntos propuestos por las Asociaciones; por tenerlos tomados ya en otras sesiones anteriores, la Asociación provincial y nacional, si bien se tomó nota de ellos.

## La de SAHAGÚN

Acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 12 de octubre de 1919:

1.º Que la Nacional gestione por todos los medios legales, de los Poderes públicos, que en el próximo Presupuesto sea un hecho el sueldo mínimo de 2.000 pesetas y se aumenten las plazas necesarias en las categorías superiores para regularizar los ascensos de las inferiores.

2.º Solicitar de los mismos

Poderes el pago de la gratificación de diciembre y el material del segundo semestre de adultos de 1918.

3.º Que se lleve a efecto el proyecto de ley sobre construcción de escuelas presentado por el señor Conde de Romanones, siendo ministro de Instrucción pública últimamente.

4.º Que en la próxima reforma de la ley electoral, pueda el maestro ser elegido para cargos públicos.

5.º Publicación o impresión de una invitación que se enviará a cada maestro de este partido, para que se obliguen a ser socios, si lo desean, y en caso afirmativo, a concurrir a todas las sesiones o delegar en otro compañero de su Ayuntamiento, bajo la multa de 5 pesetas.

6.º Extender las Misiones pedagógicas a los pueblos, auxiliándose en ellas los mismos maestros de este partido.

7.º Puesta a votación la presidencia de la Provincial, resultó elegido D. Manuel Peñín, que lo es en la actualidad por 45 votos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión de que yo, el Secretario, certifico.—Gregorio Jáñez; el presidente, Marcelino Rodríguez.

## PARA EL ILMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

En nuestro número correspondiente al 12 de Septiembre último, denunciarnos a V. I. que en el pueblo de Santibañez de Rueda, estaba cerrada la escuela hacía ya muchos meses por hallarse ruinoso el local donde funcionaba, que con el objeto de repararle, se había vendido una parcela de terreno cuyo importe fué entregado a un alcalde que fué de barrio de dicho pueblo, y que esas pesetas eran indebidamente retenidas por arte de misteriosas protecciones caciquiles, que deben conocer el alcalde y un concejal del Ayuntamiento de Gradefes.

Pues bien, Sr. Gobernador. Hoy hemos recibido una carta en que se nos dice que algunos padres de familia se han dirigido a V. I. pidiendo justicia para los culpables de estas irregularidades y que por los medios que la ley pone a su alcance, haga cesar cuanto antes, el estado de abandono en que se halla la enseñanza de aquel pueblo.

¿Serán desatendidos?

Se nos dice que el alcalde de Gradefes ha recibido órde-

nes de V. I. y de sus predecesores sobre el particular que nos ocupa, pero... que no ha tenido a bien cumplimentarlas. Y ello debe ser cierto, puesto que los niños de Santibañez siguen sin recibir instrucción, el local escuela amenazando ruina y los culpables de este abandono burlándose impune y descaradamente del vecindario de dicho pueblo, que tiene derecho a que se le faciliten medios de educar a sus hijos.

¿Hasta cuándo, Ilmo. señor Gobernador?

## A los maestros del partido de Ponterrada

Considerando el poco tiempo que falta para discutirse nuestro presupuesto y el desacuerdo en que se ha celebrado la última sesión, se convocará por varios compañeros a todos los del citado partido, a una reunión que tendrá lugar el domingo 16 del corriente, en Bembibre, pudiendo emplear en ella las últimas horas de la mañana y las primeras de la tarde, si las circunstancias lo aconsejan, y en todo caso, de las trece en adelante, en una de las escuelas de dicha villa.

En esta reunión podrán tomar parte o delegar, todos los del partido sin excepción alguna, a fin de emitir oportunamente los acuerdos que en ella tengan lugar.

Dicha reunión será presidida por los tres maestros más antiguos que se presenten, a no ser que por mayoría de los reunidos se acuerde otra cosa.

P. FERNÁNDEZ

Bembibre 4-11-1919

## Escalafón provincial de maestros

En cumplimiento de acuerdo de la Junta provincial, y para proceder a la publicación del proyecto de Escalafón provincial del Magisterio, correspondiente al bienio de 1914 a 1915, se anuncian por el presente los siguientes números vacantes:

Maestros. Sección primera, 5 y 15. Sección segunda, 34, 40, 70 y 79. Sección tercera, 123, 130, 131, 140, 168 y 201.

Maestras. Sección primera, 2, 5, 7 y 11. Sección segunda, 19, 32 y 33. Sección tercera, 66, 86 y 97.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, en esta Sección, solicitando las plazas de mérito a que crean tener derecho, con arreglo al Real decreto de 27 de abril de 1877.

Los que no figuren en el último Escalafón publicado en el «Boletín Oficial», remitirán hoja de servicios, cerrada en 31 de diciembre de 1915, y los que hubieren cambiado de escuela durante el bienio, lo

participarán a la Sección, de oficio, para hacer la rectificación correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los maestros y maestras de la provincia.

León 30 octubre 1919.— El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

(B. O. del 5 noviembre).

**INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA**

El inspector de 1.ª enseñanza, don José Dámaso Miñón, invita a los señores maestros de Ponferrada y Villafranca del Bierzo, a una conferencia que sobre el tema de actualidad «Tribunales para niños», y dedicado a los maestros de su Zona, dará en las escuelas de Ponferrada, el domingo 16, a las once de su mañana.

El Inspector,  
D. Miñón

**NOTICIAS**

Le ha sido impuesta una multa de 500 pesetas a un librero de una provincia castellana por no expedir los recibos conforme dispone la ley del Timbre.

Ha sido concedido un voto de gracias a don Fructuoso Colinas, doña Federica Alonso, don Tomás Rey, don José González, doña Isabel Vizán, don Domingo Hernández y doña María Santiago, maestros, respectivamente, de las escuelas nacionales de Villaverde, Ardón, Villalobar, Fresnelino y Campazas.

Ha sido aprobada la permuta de don Victoriano Muelas y don Avelino Torre, maestros, respectivamente, de Herreñas y Ransinde.

La Junta de pasivos concedió a la viuda de don Eusebio Fernández, maestro que fué de Barrillos, 312'51 pesetas por tres mesadas de supervivencia, y la pensión de 208 pesetas 36 cts., y 166'66 pesetas a doña Concepción Gutiérrez Mallo y doña Isidra Rodríguez de la Fuente, como viudas, respectivamente, de don Guillermo Mallo y don Nicolás Fernández.

El señor inspector de Riaño-La Vecilla ha concedido expresivos votos de gracias a don Heliodoro A. Díez, don Jenaro Herrero y don Florentino Rodríguez, maestros, respectivamente, de las escuelas de Busdongo, Prioro y San Martín de la Tercia.

La Dirección general de vuelve a la Sección administrativa la instancia del presidente de la Asociación de Astorga, para que se manifieste al reclamante que en términos de derecho es de todo punto imposible aplicar al Magisterio la base 8.ª de la Ley de 22 de julio de 1918 en lo referente a sueldo regulador para la clasificación, mientras esté en vigor la Ley de 27 de julio de 1918, que en su art. 3.º exige se haya disfrutado dos años cuando menos, según tiene declarado esta Dirección general, en cumplimiento a la última Ley citada, en diferentes órdenes, entre ellas la de 1.º de octubre último.

Se cursó expediente de permuta de doña María P. Mallo y doña Teodosia Blanco, maestras, respectivamente, de Villaverde de Sandoval y Gordaliza del Pino.

En el anuncio del concurso de traslado aparece omitida la escuela nacional de niños de Valle de Finolledo, la cual será anunciada por la Superioridad al publicarse el anuncio definitivo.

Han sido ascendidos los siguientes maestros de esta provincia:

A 3.000 pesetas, doña María Carmen Rodríguez, de León; don Luis Conejo Ramos, de id.; don Bernardino Pérez, de Valencia de Don Juan; don Saturio Ballano, de Genicera.

A 2.500 pesetas, doña Nemesia Valdés, de Sahagún; don Emilio García Lorenzana, de Villasecino; don Miguel Herrero, de Mansilla de las Mulas.

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados del mes de octubre último, siendo alta en nómina don Silvestre Rodríguez Ares, y la devolución de descuentos sufridos por doña Aurora González, maestra que fué de Grisuela.

Ha sido nombrado maestro sustituto de la escuela nacional de Villanueva de Valdúza, don Heliodoro Ordás Goyanes.

Por el concurso de interinos ha sido nombrada maestra propietaria de Navarrete (Alava), doña Heliodora García Ramos.

Se reclamó a doña Teófila Montiel póliza de peseta para reintegro de instancia solicitando sustituciones.

Ha sido concedida la permuta de sus cargos a don Manuel de la Torre y don Francisco Alonso, maestros, respectivamente, de Campo y Santibáñez y Ferral.

Fué elevado, con informe favorable, expediente de permuta incoado por doña Máxima López y doña Catalina Pérez, maestras, respectivamente, de Villarino de Cabreira y Felmín.

Ha fallecido en Vega de Espinareda la señora doña Bonifacia Domínguez, esposa del farmacéutico de dicho pueblo don Alvaro López, distinguido amigo nuestro.

Reciba éste y su distinguida familia el testimonio de nuestro pésame.

Los maestros que no pertenecían a ninguna Asociación se apresuran a ingresar en estos días, dándose cuenta, por fin, de que si no constituimos un organismo fuerte estamos irremisiblemente perdidos.

No falta, sin embargo, alguna que otra nota discordantes, pocas, por fortuna.

Un maestro de esta provincia dice a su habilitado: «...me dirijo a V. para comunicar e no quiero pertenecer a la Nacional, por ser un organismo que, a mi juicio, no responde a los deseos de la mayoría de sus asociados y de la clase en general. Lamentaría no estar de acuerdo con mis compañeros del partido».

Lo lamentable es que haya

maestros que no lo estén con el sentido común.

Ese compañero tiene derecho a no asociarse si así lo quiere; a lo que no tiene derecho es a decir simplezas.

**Correspondencia administrativa**

Otero Dueñas.—L. G.—Abo-nada suscripción hasta fin diciembre 1919.

Valcabado del Páramo.—D. G. R.—Son 13 pesetas, y deben girarse anticipadas.

**OFICIAL**

Orden disponiendo que se anuncien a concurso general de traslado las escuelas que se relacionan:

A los fines y efectos de lo dispuesto en el art. 87 y siguientes del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se publique en la Gaceta de Madrid, con carácter provisional, la relación que acompaña a esta orden de las escuelas nacionales de Primera enseñanza que han de proveerse mediante concurso general de traslado, con arreglo a los datos facilitados por las Secciones que han cumplido lo preceptuado en el art. 69 del propio Estatuto.

2.º Que a tenor de lo prevenido en el art. 70 del referido Estatuto, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción en la Gaceta de Madrid de la citada relación de vacantes, podrán formular reclamaciones acerca de las plazas anunciadas los maestros interesados; los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, a su vez, darán cuenta, dentro del mismo plazo, de los errores que observen y de las rectificaciones que procedan, cuidando los de Canarias y Gran Canaria de atender este deber telegráficamente.

3.º Que transcurrido el plazo de quince días y previa la declaración de definitivas de las plazas a proveer, no se agregará ninguna otra, bajo ningún concepto; tampoco podrán anunciarse a concursillo las vacantes comprendidas en la relación definitiva y quedarán sin curso los expedientes solicitando plazas por derecho de consorte.

4.º Que al publicarse las modificaciones o relación definitiva de vacantes, se publicará igualmente la convocatoria para el concurso general de traslado, y hasta entonces no se tendrá por anunciado dicho concurso, ni habrá lugar a presentar solicitudes.

Poggio.—Señores jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

**Concurso general de traslado**

Dirección general de Primera enseñanza.—Relación provisional de las escuelas vacantes que corresponden al turno de concurso.

**MAESTROS**

Alava.—Araya-Asparreña, unitaria, y Vitoria, sección graduada, aneja a la Normal.

Albacete.—Alcaraz, sección graduada; Alborea, Bogarra, Carcelén, Casas de Lázaro, Hoya Gonzalo, Chinchilla, Minaya, Munera, Ossa de Montiel, Tobarra y Viveiros.

Alicante.—Alicante, dirección Beneficencia; Alicante, auxiliar Beneficencia; Alicante, sección graduada; Benisa, Castalia, Crevillente, Denia, Elche, Finistral, Muchamiel, Onil, Orihuela, Pedre-

guer, sección graduada, Pinoso, San Juan, Sax, Villena.

Almería.—Almería, Bacares, Benitrique, Fondón, Garrucha, Lucaína de las Torres, María, Oria, Paterna del Río, Tabernas, Uleilá del Campo y Vera.

Avila.—Avila, Beneficencia, pendiente de concursillo; Barraco (El), Becedas, sección graduada; Candeleda, Cebreros, Horcajada (La), sección graduada; Maello, Nava del Barco, Naval Moral de la Sierra, Narrillos del Alamo, Pascualcobo y San Miguel de Corneja.

Badajoz.—Alconera, Badajoz, Beneficencia, Barcarrota, Belech (Benquerencia de la Serena), mixta; Campanario, Coronada (La), Esparragosa de la Serena, Guareña, Higuera de Vargas, Llerena, Mérida, Monasterio, Montijo, Nogales, Oliva de Jerez, Oliva de Mérida, Puebla de la Reina, Quintana de la Serena, auxiliar; Ribera del Fresno, Salvatierra de los Barros, auxiliar; Santa María, Valverde de Leganés, Villagonzalo y Zahinos.

Baleares.—Consell (Aloró), Ferrerías, Inca, Indioteria (Palma), y Pollensa.

Barcelona.—Bagá, Barcelona, sección graduada; Barcelona, idem id.; Barcelona, id., id.; Berga, Caldas de Mombuy, sección graduada; Calders, Canet de Mar, sección graduada; Castellví y Vilár, Castellví y Vilár (La Baurna), Dorsos, Las Fanqueras, sección graduada; Llisá de Munt; Manresa, Mataró, sección graduada; Mediona, Piera, sección graduada; Pobla de Lillet, Premiá de San Cristóbal, Sabadell, San Martín Sarroca, San Vicente de Castellot, Vich, Villanova de San y Vilatoría.

Burgos.—Barbadillo Herreros, Bases (Los), Canicosa, Castriello de la Vega, Cubo de Bureba, Fresnillo las Dueñas, Gumiel del Mercado, Medina de Pomar, Roa, Sasamón, Tordomar, Tubilla del Sago y Villanueva de Gumiel.

Cáceres.—Berzocana, Cilleros, Gargantilla, Garrovillas, Herrera de Alcántara, Jarilla, Malpartida de Cáceres, Piornal, Riolobos, Villanueva de la Vera y Zarza la Mayor.

Cádiz.—Barbate (agregada a Vejer), Aldea, Conil, Chiclana de la Frontera, auxiliar; Grazalema, Jerez de la Frontera, Línea (La), Olvera, auxiliar; Prado del Rey, Vela y Mora, Puerto de Santa María, auxiliar; Rota, Sanlúcar de Barrameda, San Fernando, auxiliar; San Roque, Villamartin, auxiliar; Villaluenga del Rosario y Zahara.

Canarias.—Alajeró, Arure, Guía de Isora, Garafia, Los Llanos, Tazacorte, La Laguna, Tejina, Mazo, Tazacorte, Paso, Puerto de la Cruz, Oeste, San Juan de la Rambla, San Miguel, San Sebastián de la Gomera, Santa María de Valverde, Santa Cruz de Tenerife, San Andrés, Tanque, Vilaflor y Vallehermoso.

Castellón.—Arés del Maestre, Castellón, Beneficencia; Cinetores, Chodos, Esilda, San Mateo, Traiguera, Vall de Uxó, Villahermoso del Río y Villanueva de Alcolea.

Ciudad Real.—Aldea del Rey, Aldea del Rey, auxiliar; Almadén, Almadenejos, Argamasilla de Calatrava, Ballesteros, Carrión de Calatrava, Ciudad Real, sección graduada; Fuenllavia, Herencia, Infantes, Minas de Horcajo, Montiel, Moral de Calatrava, Pedro Muñoz, auxiliar; Tomelloso, Torre de Juan Abad, Torre Nueva, auxiliar; Valdepeñas, sección graduada; Valdepeñas, id., id., y Villamayor de Calatrava.

Córdoba.—Adamuz, auxiliar desdoblada; Añora, Benamejí, auxiliar; Castro del Río, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Hinojosa del Duque, Lucena, Lucena, Luque, Montilla, Montoro,

Montoro, Posadas, auxiliar; Pozoblanco, Villa del Río, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque auxiliar; Villarato y Viso (El).

Coruña.—Arcos, Mazaricos, mixta; Bayo, Zas, Bergondo, Camariñas, Capela, Cayón, Laracha, mixta; Coruña, Beneficencia, director Dodro, Jubia, Narón, mixta; Muga, Nieves, Ortigueira, mixta; Paderno, Paradela, Toques, mixta; Pindo, Carnota, San Saturnino, Somozas y Urdilde, Rois, mixta.

Cuenca.—Mazarulleque, Pinarrejo, Salvacañete, Santa María de los Llanos, Torrenjocillo del Rey, Valdecolmenas de Abajo, Valdemeca, Vara del Rey, Villalba del Rey, Villamayor de Santiago y Villamayor de Santiago.

Gerona.—Besalú, Cabancillar, Calonge, Cansá de la Selva y Figueras, Palamós, sección graduada; Ribas de Freser, Rosas, San Cristóbal de Baget y San Felú de Guixols; San Juan de las Abadesas, sección graduada; San Páu y Selva del Mar.

Granada.—Albondón, Alhama, Almuñécar, Cadiar, Cogollos de Guadix, Colomera, Güejar Sierra, Huétor Santillán, Montillana, Orjiva, Padul, Pulianas, Trevélez, Ugijar, Zagra (Loja) y Zújar (Loja).

Gran Canaria.—Casillas del Ángel (Fuerteventura), Moya (Gran Canaria), San Lorenzo (Gran Canaria) y Tinajo (Lanzarote) y Teter (Fuerteventura).

Guadalajara.—Almoguera, Anguita, Brihuega, auxiliar desdoblada; Hita y Trijueque.

Guipúzcoa.—Alegria, Amezqueta y Asteasu, Azcoitia, auxiliar, y Idiazabal, Lizarza, Motrico, Oñate, Ormaiztegui, San Sebastián, Segura, Urrestilla, Vergara, Vidania y Villarreal.

Huelva.—Ayamonte, auxiliar; Ayamonte, id., Almonte, id. desdoblada; Aracena, sección graduada; Cartaya, auxiliar; Escacena del Campo, Huelva, auxiliar desdoblada; La Palma, auxiliar; La Palma, id.; Manzanilla, Nerva, auxiliar; Santa Bárbara de Caza, San Juan del Puerto, Trigueros, auxiliar desdoblada; Villafranca.

Huesca.—Alcubierre, Belber de Cinca, Binefal, Castejón de Monegros, Castejón del Puente, Laluzza, Peralta de Alcofea, Selgua, Sena y Villanúa.

Jaén.—Alcalá la Real, Arquillos, Babadilla-Alcaudete, mixta; Baños de la Encina, Beas de Segura, Belmez de la Moraleda, Campillo de Arenas, sección graduada; Canena, Carolina (La), Escañuela, Frailes, Fuente del Rey, Higuera de Arjona, Iznatoraf, auxiliar desdoblada; Jaén, sección graduada; Jaén, Larva-Cabra del Santo Cristo, Mancha Real, Marmolejo, Martos, auxiliar desdoblada; Noalejo, sección graduada; Ubeda, Vilches, Villacarrillo, sección graduada, y Villagordo, auxiliar desdoblada.

León.—Almanza, Bañeza (La), Noceda del Bierzo, San Justo de la Vega, Valderas, Villamañán, sección graduada, y Villamañán, id., id.

Lérida.—Anglesola, sección graduada; Anglesola, id. y Castellserá, Coll de Nargó, Menargens, Penellas y Verdú.

Logroño.—Hormilla, Fuenmayor y Treviana, sección graduada.

Lugo.—Abadín, Bascol-Monforte de Lemus, mixta; Brotmont-Soler, id.; Carral-Begente, id.; Corneat-Raleira, id.; Foz, id.; Illán-Begente, mixta; Lózarra-Samos, id.; Miranda-Castroverde, id.; Onsende-Saviñao, id.; Parada-Otero del Rey, id.; Quinta-Becerrea, id.; Robledo-Fonsagrada, id.; Trabada y Vivero, auxiliar.

Madrid.—Escuela unitaria número 16, calle de Villamagna número 6, del grupo B, con casa-habitación; escuela unitaria número 23, calle de San Ignacio, número

3 bis, del grupo B, con casa-habitación; escuela unitaria núm. 26, calle de San Andrés, núm. 1, del grupo B, con casa-habitación; Alamo (El), Aranjuez, 1.ª; Canencia, Cenicientos, Cercedilla, Ciempozuelos, 1.ª; Colmenar de Oreja, 1.ª; Colmenar Viejo, 2.ª; Estremera y Fuencarral, 1.ª, unitarias, San Martín de Valdeiglesias, maestro de sección, y Santos de la Humosa, Tielmes, Valdaracete, Valdalguna y Villaviciosa de Odón, unitarias.

**Málaga.**—Alfarnato, Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Alora, Archidona, Benaolán, Benaolán, Borje, Cañete la Real, sección graduada; Cártama, Casares, Gaucín, Ganaguacil, Málaga, Beneficencia; Málaga, sección graduada; Málaga, id.; Málaga, id.; Manilva, Mijas, Pízarra, Ríogordo, Torrox, Valle de Abdalajís y Yunquera.

**Murcia.**—Abanilla, Barinas (Abanilla), mixta; Blanca, Cartagena, San Isidoro, sección graduada; Cartagena, Cartagena, Cieza, sección graduada; Fortuna, Garrés (Los), Lorca, régimen graduado; Lorca, Mula, Martín Pelea, Murcia, Baquero, sección graduada; Torrealbilla, Totana, Ulea y Villanueva de Segura.

**Orense.**—Albarelos Boboras, mixta; Cebollino-Orense, id.; Barco de Valdeorras, auxiliaria; Meda-La Vega, mixta; Parada-Icijo, id.; Parada-Porquera, id.; Pijeros-Viana, id.; Quinés-Medón Refojos-Cortegala, mixta; San Eusebio-Coles, id.; Santa Comba-Bande, id.; Santa Cruz de Rabada-San Cipriano, id.; Sontopenedo, idem, id.; Orense sección graduada, y Teijeiro.

**Oviedo.**—Arcallana-Luarca, mixta; Bimeda-Cangas de Tineo, id.; Biedes-Regueras, id.; Cancienes-Corvea, Cangas de Tineo, Carcedo-Luarca, Castropol, Coalla-Grado, Corredosa-Oviedo, Félchosa-Aller, Figueras-Castropol, pendiente de concursillo; Jove-Gijón, Jomezana-Lena, mixta; Montaña Vegalagar-Cangas de Tineo, id.; Norña, Pillarno-Castrillón, San Bartolomé-Nava, San Cucufate-Llanera, pendiente de concursillo; San Pedro de los Arcos-Oviedo, Santiago de Ambiedes-Gozois, Santibáñez de la Fuente-Aller, Torazo-Cabranes, Tuilla-Langreo, Vidiago-Llanes, mixta; Villanueva-Luarca y Urbies-Mieras.

**Palencia.**—Antigüedad, Baltañas, Boadilla del Rioseco, Cisneros, Dueñas, Frómista, Melgar de Yuso, Osorno, Palencia, sección graduada; Piña de Campos, Saldaña, Torquemada y Villarramiel.

**Pontevedra.**—Cábral-Lavadores, Cambados, sección graduada; Campaño (Pontevedra), Candean-Lavadores, Cuntis, Dorrón-Languijo, mixta; Forcarey-Goyán, Meis, Moraña, Mondariz, Porriño, Ribadelonco-Túy, Sanjenjo y Santa Cristina de la Ramollosa.

**Salamanca.**—Alberca-Sequeros, sección graduada; Aldeavieja de Tormes-Alba de Tormes, Bañobárez-Vitigudino, Barbado-Salamanca, Barruecopardo-Vitigudino, Béjar, Cabillas Ciudad-Rodrigo, Calzada de Valdunciel-Salamanca y Cepeda-Sequeros, Fuente de San Esteban-Ciudad-Rodrigo, sección graduada; Fuenteguinaldo-Ciudad-Rodrigo, id.; Cajates-Alba de Tormes, Garcibuey-Sequeros, Galinduste-Alba de Tormes, Guijuelo-Alba de Tormes, sección graduada; Mancera de Abajo-Peñaranda, Mogañaz (de Patronato)-Sequeros, Monterrubio de la Sierra-Alba de Tormes, Monteras-Ledesma, Morasverdes-Ciudad-Rodrigo, Palacios del Arzobispo-Ledesma, Palacios Rubios-Peñaranda, Robliza de Cojos-Salamanca, Sotoserrano-Sequeros, Tejado (El)-Béjar, Vecinos-Salamanca, Vega de Tirados-Ledesma, Villaflores-Peñaranda, Villoria-Peñaranda y Yecla-Vitigudino.

**Santander.**—Castro Urdiales-Sámano y Escobedo-Camargo.

**Segovia.**—Barbolla, Muñopedro, Nava de la Asunción, Otero de Herreros, Segovia, Beneficencia, y Veganzones.

**Sevilla.**—Alcalá de Guadaíra, auxiliaria; Alcolea del Río, Campana (La), auxiliaria; Carmona, id.; Castillo de los Guardas, id. desdoblada; Cazalla de la Sierra, sección graduada; Coripe, Corrales (Los), auxiliaria; Lantejuela, Lora del Río, auxiliaria; Marinaleda, Marchena, auxiliaria; Osuna, id.; Osuna, id.; Paradas, id.; Pruna, id., y Villanueva del Ariscal.

**Soria.**—Berlanga de Duero, auxiliaria; Burgo de Osma, Beneficencia; Medina de la Sierra, sección de la escuela práctica graduada de niños.

**Tarragona.**—Arnés, Ascó y Cornudella; Flix, maestro de sección; Lloa, Molá, Montbrío de Tarragona, Pla de Cabra, Rodona, San Carlos de la Rápida, San Jaime del Domeny y Solivella; Tortosa, Tortosa, Tortosa, auxiliaria desdoblada; Vilella Baja, Vinebra y Villanueva.

**Teruel.**—Aldover, sección de la graduada; Alloza, Fresneda (La), Hija, Pegarroy, Puebla del Hija, Samper de Calanda, Valderrobres y Valjunquera.

**Toledo.**—Acaudete de la Jara, Corral de Almaguer, Domingo Pérez, Herencias (Las), Huerta de Valdecárbanos, Malpica, Navalmorales (Los), Novés, Orgaz, Paredes de Escalona, Pelahustán, Portillo de Toledo, Quero, Quintanar de la Orden, San Martín de Pusa, Talavera de la Reina, Toledo, sección graduada, y Villanueva de Alcaudete.

**Valencia.**—Ademuz-Mas del Olmo, mixta; Aina, id.; Ayora, id.; Benetuel, id.; Carlet, Cortes de Pallás, Cullera, Chulilla, Faura, Fuente Encarroz, Fuente la Higuera, Játiba, Teresa, id.; Luchent, id.; Llauri, id.; Manises, desdoblada; Montesa, Paiporta, Petrés, Real de Montroy, Requena-Aldea de los Pedrones, Requena-Campo Arris, Requena-Lázaro y Albosa, Sueca, Sumacárcel, Valencia-Castellar, Valencia-Cruz Cubierta, Valencia-Fuente Encorts, Valencia-Isla del Palmar, Valada, desdoblada; Villanueva y Villanueva de Castellón.

**Valladolid.**—Carpio y Castro Monte, Medina del Campo, auxiliaria; Omedo, Palazuelo de Vedija, Tierra, Villalba de los Alcores y Villaverde de Medina.

**Vizcaya.**—Ajánguiz, Basauri, Bermeo, Bermeo-San Pelayo, mixta; Bilbao-La Concha, sección graduada; Bilbao-La Casilla, id.; Bilbao-Ibaizabal, Bilbao-Instituto, sección graduada; Bilbao-Instituto, id.; Carranza-La Tejera, Dima, Ea, Elorrio, Guernica, Mañaria, Menlata, Sestao y Zamudio.

**Zamora.**—Argujillo, Bóveda de Toro, Cotanes del Monte, Faramontanos de Tabara, Fuentes de Ropel, La Hiniesta, Jambriña, Lubián, mixta; Manzana del Barco, id.; Perreñuela, Porto, Puebla de Sanabria, Sanzoles y Vadillo de la Cuareña.

**Zaragoza.**—Ancochel de Ariza, Alhama de Aragón, Almonacid de la Sierra, Arandiga y Ariza, Borja, sección graduada; Caspe, Castiliscar, Fayón, Montañana-Zaragoza, Juslibol, Leciñena, Letux, Montaña-Zaragoza, Pedrola, Tarazona, Vera de Moncayo y Villaluenga, Zuera, sección graduada.

**MAESTRAS**

**Álava.**—Laguardia, párvulos.

**Abacete.**—Balsa de Ves, Elche de la Sierra, Fuente-Albilla, Higuera, La Roda, auxiliaria de párvulos; Munera, Ricap, Tarazona de la Mancha y Tarazona de la Mancha.

**Alicante.**—Albatera, Benidorm, Basot y Calpe, unitarias, Cocentaina párvulos; Guadalest, mixta; Muro de Alcoy, Novelda, Orihuela, Pedreguer, párvulos; Pego, Pinoso, Reñen, Sax, Sellá, Torrevecija, Villena, párvulos, y Villena.

**Almería.**—Abla, Antas, Almadra-ba, mixta; Carbonera, Laujar, Lubrín, Macael, Oria, Ragol, Serón, sección graduada, y Tabernas.

**Avila.**—Guisando, Herradón de Pinares, Hoyocaseo, Maeio, Navalaenga, Pasañalco, Villafranca de la Sierra y Villarejo del Valle.

**Baja Joz.**—Alango, Azuaga, desdoblada; Banguencia de la Serena, Bienvenida, desdoblada; Bodonal de la Sierra, id.; Campanario, auxiliaria; Esparragosa de Lares, desdoblada; Fregenal de la Sierra, auxiliaria; Guareña, desdoblada; Higuera de la Serena, Higuera de Vargas, Higuera la Real, auxiliaria; Malpartida de la Serena, Mérida, Monesterio, Montijo, desdoblada; Puebla del Maestro, Segura del León, Valverde de Burguillos, Zalamea de la Serena, auxiliaria, Zarza de Alange.

**Balears.**—Algaída, Artá, Capdepera, Felanitx, Manacor y Valdemosa.

**Barcelona.**—Badalona, párvulos; Barcelona, Calella, párvulos; Canet de Mar, sección graduada; Cardener Granollers, Maigral, Navacels, Pinedo, Sabadell, Sabadell, párvulos, desdoblada; San Cugat, Sasgarri-gas, San Felid de Codina, San Quintín de Medina, Subicats, Ordal, Subirats, San Pablo, Vilanova de San y Vilatorra.

**Burgos.**—Fuentecén, Lerma, Tortolés de Eguera y Vilvestre del Pinar.

**Cáceres.**—Garravils, Guijo de Granadillo, Hervás, Hinojol, Jarai-cojo, Logrosán, auxiliaria desdoblada; Mata de Alcántara, Monroy, Oliva de Plasencia, Pozuelo de Zarzón, Piedras Albas, Santiago de Carbajo, Santibáñez el Bijo, Serradilla, escuela graduada; Serradilla, id.; Serrajón, Torremocha y Trujillo, su anejo Huertas de Animas, auxiliaria desdoblada.

**Cádiz.**—Acalá de los Gazules-San Pedro, auxiliaria; Alcalá del Valle, Algeciras, auxiliaria; Arcos de la Frontera, Arcos de la Frontera, Grazalema, desdoblada; Grazalema, auxiliaria; Jerez de la Frontera, sección graduada de párvulos; Jimena de la Frontera, auxiliaria; Puerto Real, desdoblada; Puerto de Santa María-Zuiza, Hospitalito, auxiliaria; Tarifa, auxiliaria, y Villamar-tilla.

**Canarias.**—Arafo, Arona, Arure, Candelaria, Fasnia, Granadilla, Hermigua, Los Llanos-Tazacoste, Matanza de Acentejo, Santa Cruz de Tenerife-Igüeste, San Sebastián de Gomera-Tijarafe y Vilflor.

**Castellón.**—Bunicrló, párvulos, auxiliaria desdoblada; Canet lo Roig, Cuevas de Vinromá, Chilches, Chodos, San Jorge, Torreblanca, Villahermira del Río y Villafranca del Cid.

**Ciudad Real.**—Albadalejo, Alhambra, Almadén, Arroba, Calzada de Calatrava, desdoblada; Campo de Criptana, Granátula, Herencia, Membrilla, Moral de Calatrava, auxiliaria; Picón, Porzuna, Pozuelo de Calatrava; Solana, Valdepeñas y Viso de Murgués.

**Córdoba.**—Aguilar, auxiliar de párvulo; Alcaracejos, Alamedinilla, auxiliaria; Belarcázar, Benamejí, Remedios, auxiliaria; Los Bázquez, Luque, auxiliaria; Los Moriles, La Rambla, auxiliaria de párvulos; Santa Eufemia, Villa del Río, Villaviciosa y Villaviciosa.

**La Coruña.**—Boiro, Bares-Mañón, mixta; Coluño-Mazaricos, id.; Costa-Rois, id.; Esteiro-El Ferrol, Espasante, Ferrol-Viejo Ferrol, Fene, Meados-Ras, mixta; Oliveira-Rivira, id.; Sada, Santa-Ortigueira, mixta; Somozas y Villarrube, mixta.

**Cuenca.**—Almarchi (La), Altarejos, Buenache de Alarcón, Huete, auxiliaria, párvulos; Montalvo, Provencio (El), Salvacáñete, San Lorenzo de la Parrilla, auxiliaria, párvulos; Santa María del Campo, Tinajas, Torrejuncillo del Rey, Tresjun-

cos, Uclés, Valdemeca, Zafrá de Zancara, y Zarzuela, mixta.

**Gerona.**—Beguda, mixta, Camporón, Crespiá, Hostabuch, La Junquera, Loret de Mar, Mieras, Olot, Santa Grisina de Aro y Sot-cass.

**Granada.**—Almegijar, Baza, auxiliaria desdoblada, párvulos; Busquistar, Colomera, auxiliaria desdoblada, Cuéllar-Baza, Chimereac, Escúzar, Guadrahortuna, Montefrío, Orgiva, Puebla Don Fadrique, Pulianas y Torrenueva.

**Gran Canaria.**—Telde-Telde y Fircas-Las Palmas.

**Guadalajara.**—Almoguera, Alustante, Atienza, Galve de Sorbe, Horches, Miedes y Pastrana, sección graduada.

**Guipúzcoa.**—Asteasu, Beasaín, Deva, Orio, Oyarzun, Segura y Tolosa.

**Huelva.**—Alajar, Arroyomolinos de León, Beas, auxiliaria; Cartaya, Cortegana, Escacena del Campo, auxiliaria; Riotinto, Puebla de Guzmán, desdoblada; Villablanca.

**Huesca.**—Capella, Castejón de Monegros, Peñalva, Pozán de Vero y Zaidín.

**Jaén.**—Bailén, Bailén, Chiclana de Segura, Frailes, Jaén, sección graduada; Linares, id.; Noalejo, id., Orcera, Sabiote, Ubeda, Vilches y Villargordo, auxiliaria desdoblada.

**Lérida.**—Artesa de Segre, Cervia, Lérida, sección graduada; Menargéns, Serós, párvulos, y Vinaixa.

**León.**—Algadefe, Alija de los Melones, Castrocabón, Quintana del Marco y Silván-Benuza.

**Logroño.**—Rincón de Soto.

**Lugo.**—Anseja-Reboredo-Antas de Ulla, mixta; Becerreá, Bucinos-Carballedo, mixta; Cangas-Patón, mixta; Corgo, Fonsagrada, Lagar, Corbella-Pastorija, mixta; Laviñao, Laviñao-Taboada, mixta; Lasgos-Villalba, Maceda-Cargo, mixta, y Labrada-Abadía, mixta.

**Madrid.**—Sección de la escuela graduada de niñas núm. 2, del grupo A, establecida en la plaza del Dos de Mayo, núm. 2, con indemnización por concepto de casa; sección de la escuela graduada de párvulos núm. 12, del grupo A, establecida en la calle de Fuenterrabía, núm. 7, con indemnización por concepto de casa; Alcorcón, Brunete, Carabanchel Bajo, mixta; Canillas, Cenicientos, Colmenar Viejo, párvulos; El Escorial, Leganés, Majadahonda, San Martín de Valdeiglesias, maestra sección, y Villamanta.

**Málaga.**—Alameda, Alpandeire, Benaolán, Casabermeja y Casares, Casars, auxiliaria; Cuevas de San Marcos, Guaro, Jimera de Libar, Manilva y Melilla-El Pueblo, auxiliaria párvulos.

**Murcia.**—Abanilla, Archena, Barqueros (Murcia) y Bullas, Alcaravaca, sección graduada; Lorquí, Pacheco, Puebla de Mula, Raal (Murcia), Totana, Villanueva de Segura y Zarzadilla de Totana (Lorca).

**Orense.**—Coiras-Piñor, mixta; Garebanes-Maside, id.; Rubiana y Verín.

**Oviedo.**—Miudes-El Franco, Paredes-Luarca, Pllaceso-Castrillón, Pravia-capital, Valdeparés-El Franco, Viella-Siero, mixta; Villal de Ciervos-Piloña, id., y Villayón-capital.

**Palencia.**—Baltanás, Bahillo, Mancilla de Campos, Piña de Campos, Villahán de Palenzuela y Villamediana.

**Pontevedra.**—Barciadamera-Comelo, Burgueira-Oya, mixta; Portonovo-Sangenjo, id.; Nigrán, id.; Saidres-Silleda, id., y Veleje, sección graduada.

**Salamanca.**—Candelario-Béjar, Cabeza de Frómonto-Ledesma, Cubo de Don Sancho-Vitigudino, Hinojoso de Duero-Vitigudino, de párvulos; Mestilla de los Caños-Salamanca, Macotera, Mou-

leras-Ledesma, Navefrías Ciudad Rodrigo, Palencia de Negrilla-Salamanca, Puerto de Béjar-Béjar, Peñaranda de Bracamonte-Peñaranda, auxiliaria; Retortillo-Ciudad Rodrigo, Santiago de la Puebla-Peñaranda, Santibáñez de Béjar-Béjar, sección graduada, Saucelle-Vitigudino, Sequeros, Tejado (El)-Béjar, Valdelacasa-Béjar, párvulos; Villar de Ciervo-Ciudad Rodrigo, y Villarino de Aires-Ledesma, auxiliaria de párvulos.

**Santander.**—Comillas, Laredo, Tarrueza-Laredo, mixta, y Peña Castillo-Santander.

**Segovia.**—Sepúlveda y Turégano.

**Sevilla.**—Menacazón, auxiliaria; Cazalla de la Sierra, id.; Coronil, idem; Fuentes de Andalucía, id.; Gilena, Marchena, auxiliaria; Martín de la Jara, Olivares, auxiliaria; Sevilla, párvulos; Villafranca y los Palacios, y Viso del Alcor, auxiliaria.

**Tarragona.**—Arnés, Besim, Caserús, Cornudella, Flix, Gandesa, Gandesa, Más de Barberán, Miravet, Reus, Ribarroja de Ebro, Tortosa, Vendrell, auxiliaria desdoblada, y Vinebra.

**Teruel.**—Alcaína, Alcalá de la Selva, Ejulva, Molinos y Urrea de Gaén.

**Toledo.**—Calzada de Oropesa, Camuñas, Carpio del Tajo, Casarrubios del Monte, Consuegra, Madridejos, Malpica, Navalucillos, Navalmorales (Los), Ocaña, Recas, San Martín de Montalbán, Talavera de la Reina, Velada y Ventas de Retamosas, Villacañas, sección graduada, Villafranca de los Caballeros, Villa de Don Fadrique, sección graduada, y Yébenes.

**Valencia.**—Alcublas, Algar de Palencia, Almúses, Aras de Alpuente-Losilla de Aras, mixta; Benifairó de les Valls, Benipeixcar, Calles, Carcagente, Castielfabib, Arroyo Cerezo, mixta; Chiva, Fuente Encarroz, Jeresa, Llosa de Ranes y Mogente, Requena, párvulos; Tous, Tuéjar, Valencia-Borbotó, Valencia-Isla del Palmar y Vellanca.

**Valladolid.**—Becilla de Valderaduey, Cabezón, Cigales, sección graduada; Loguna de Duero, Medina de Rioseco, Pedrajas de San Esteban, Penafior de Hormija, Villalar, Villalba de los Alcores y Villanubla.

**Vizcaya.**—Arrigorriaga, Bermeo, Bermeo, auxiliaria párvulos, Bilbao-Isturribide, sección graduada; Bilbao-Tivoli, id.; Bilbao-Achuri, idem; Bilbao-Achuri, id.; Bilbao-Solocoche, id.; Dima, Ea, Guernica, Marquina, Orduña-La Plaza y Valmaseda.

**Zamora.**—Benavente, Cabañas de Sayago, Cubo de Vino, Fuente-secas (de asistencia mixta), Porto, Sanzoles, Verdembán y Villabuena del Puente.

**Zaragoza.**—Abanto, mixta; Brea, Fartete, Fayón, Fuendejalón, Castejón de Valdeja y Chirprana, Escatrón, auxiliaria párvulos; Celsa, Lécera, Mars, Muñébrega, Penafior, Remolinos, Santa Cruz de Grío, Santa Isabel-Zaragoza, Tarazona, auxiliaria párvulos; Villaluenga, Zaragoza, sección graduada, escuela práctica.

El Director general, P. Poggio. (Gaceta 30 octubre 1919).

**Oposiciones a Escuelas**

Preparación completa, para la próxima convocatoria, por competente profesorado.

PLATERIAS, 8, 3.º

Imp. Moderna, de Alvarez, Chamorro y C.ª—León

Para Cuantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea V. las últimas novedades en la Perfumería  
Productos PEELE, de venta en esta Casa

**CASA PRIETO, Cervantes, 1**

**GRAMATICA GASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS**

POR

**Manuel Alvarez Santullano**

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Reaba de imprimirse la **DÉCIMA EDICIÓN** notablemente mejorada.

**PRECIO: 3 pesetas DOCENA**

**EMILIO ESPIN**

Aparatos Científicos

Físic., Químic., Agricultura, Topografía, etc.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

**GABINETE DE FÍSICA ESCOLAR**

el más completo y el más barato

Pídanse detalles - MURCIA

**IMPRENTA MODERNA**

DE **ALVAREZ, CHAMORRO Y COMP. A**

Trabajos comerciales : Impresión de obras, folletos y revistas : Cartelería artística : Libros rayados para Montes, Minas, etc. : Tarifas : Catálogos : Recibos : Impresiones en Bicolor y Tricolor.

**Para los Tenedores de Libros**

EL COMERCIANTE MODERNO

Obra en 4 tomos, de venta en la IMPRENTA MODERNA

**ISIDORO SACRISTÁN**

SASTRE

Reina Victoria, 3, pral.

LEON

**DISPONIBLE**

**ESTAMPAS SORIA**

**Sres. Maestros**

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como imitación.

Sólo con la **EUREKA** se obtienen **BONDAZ Y ECONOMIA**.

Cada tubo da dos litros de excelente tinta

NOTA. De venta en todas Librerías.

**IMPRENTA**

de

**ROMAN LUERA PINTO**

Bayón, 8

LEON

**JUAN GORDON ALCORTA**

OPTICO Y RELOJERO

11, Gumersindo Azcárete, 11.—LEÓN

Lentes y gafas con cristales de roca 1.ª para vista cansada y miope.

Barómetros y Termómetros — Relojes Longines y Omega

Reguladores de pared y despertadores.

Se hace toda clase de composturas con garantía en Óptica y Relojería